24PES-357

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-24/PES-00357), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Maribel García Malo, adscrita al Partido Popular de Navarra, informa lo siguiente:

No existe un tiempo medio de espera como tal para resultar adjudicatario/a de una vivienda protegida nueva en arrendamiento, por cuanto depende de diferentes factores de selección, tales como el número de dormitorios o de la localidad, así como del tramo de renta, de la reserva existente en su caso, y de la puntuación obtenida en el baremo.

No se tiene mejor preferencia o mayor puntuación por llevar más tiempo una persona inscrita en el Censo de solicitantes de vivienda protegida. De este modo:

– Si se selecciona una localidad en la que no se promueve vivienda protegida en arrendamiento, el tiempo de espera resulta infinito.

– Para algunas promociones fuera de Pamplona y Comarca, el tiempo medio de espera es inferior a un año o seis meses.

– En Pamplona y Comarca, el tiempo de espera puede ser muy largo: una persona puede no ser adjudicataria nunca si las nuevas personas que se inscriben en el Censo tienen más puntuación que ella, y coinciden en sus demandas (dormitorios, localidad) y características (tramo de renta, reserva).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García